

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**20221** *ASFALTOS DE ARINAGA, S.A.*

Anuncio de Ampliación de Capital.

La Junta general de accionistas de la sociedad, reunida el 13 de junio de 2012, acordó ampliar el capital social y delegó en el Administrador único las facultades necesarias para ejecutar dicho acuerdo. Las características de la operación son las siguientes:

1. Se amplía el capital social en la cifra de 5.112.750 euros, mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 85.000 nuevas acciones nominativas, de 60,15 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1.001 al 86.000, ambos inclusive, representadas por títulos, idénticas a las actuales en circulación. Las nuevas acciones participarán de los resultados sociales a partir del día 1 de enero de 2012.

2. Desembolso. En el momento de la suscripción, deberá desembolsarse el 25% del valor nominal, esto es 15,0375 euros por acción suscrita, mediante aportación dineraria. El nominal restante será hecho efectivo mediante el pago de los dividendos pasivos que a lo largo de los próximos veinticuatro meses fije el órgano de administración para atender las necesidades financieras derivadas del plan de inversiones de la sociedad.

3. Derecho de suscripción. Los accionistas de la sociedad que lo sean, en la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", podrán ejercitar, durante el plazo de un mes, su derecho preferente de suscripción en la proporción de ochenta y cinco acciones nuevas por cada acción antigua de la que sean titulares. El derecho de suscripción preferente es libremente transmisible.

4. Suscripción. El derecho de suscripción se ejercerá transfiriendo el importe de 15,0375 euros por cada acción a suscribir, a la cuenta corriente número 0075-1043-87-0600280663 abierta en Banco Popular, a nombre de "Asfaltos de Arinaga, S.A."

Se hace constar que si transcurrido el plazo de suscripción, quedasen acciones sin suscribir por parte de los accionistas, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, el Administrador único quedó facultado para adjudicar dichas acciones, entre las personas, accionistas o no, que lo hayan solicitado, en las mismas condiciones de emisión o para cerrar la ampliación por el importe efectivo y finalmente suscrito, anulando y dejando sin efecto, ni valor alguno, la parte no suscrita.

Puerto de Arinaga (Ayuntamiento de Agüimes),, 14 de junio de 2012.- El Administrador único, José Gracia Barba.

ID: A120046437-1